

<b>FORMATO BASICO DE IDENTIFICACION DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES Y SERVICIOS</b>	
<b>1. Nombre</b>	<b>EXPEDICIÓN SALVOCONDUCTO UNICO NACIONAL EN LINEA SUNL</b>
<b>2. Descripción</b>	Toda persona natural o jurídica, pública o privada que pretenda movilizar productos de la diversidad biológica en primer grado de transformación cuya obtención este amparada por acto administrativo otorgado por autoridad ambiental competente deberá obtener el Salvoconducto Único Nacional en Línea de acuerdo con lo establecido en la resolución 1909 de 2017 del Ministerio de Medio Ambiente y demás normas que la complementen o modifiquen.
<b>3. ¿A quién está dirigido?</b>	Toda persona natural o jurídica, pública o privada que pretenda movilizar productos de la diversidad biológica en primer grado de transformación.
<b>4. El inicio y seguimiento al trámite puede hacerse en:</b>	Para presentar una nueva solicitud deberá seguir los pasos dispuestos para el efecto en nuestro portal Web: <a href="https://www.metropol.gov.co/tramitesenlinea">https://www.metropol.gov.co/tramitesenlinea</a> , Solicitando asesoría a través del correo electrónico <a href="mailto:tramitesenlinea@metropol.gov.co">tramitesenlinea@metropol.gov.co</a> , a efectos de ingresar su solicitud a través de la plataforma VITAL dispuesta para tal fin. Una vez obtenido el usuario y contraseña debe acceder al módulo de "SALVOCONDUCTOS" y continuar con la solicitud según la necesidad y tipo de salvoconducto requerido, esto es movilización, renovación o removilización de flora o fauna.
<b>Requisitos para solicitar la expedición del Salvoconducto Único Nacional en Línea</b>	
<b>5. Documentos exigidos al ciudadano para la realización del trámite o servicio</b>	<p><b>5.1</b> Para solicitar SUNL, el usuario previamente debe contar con credenciales de usuario y contraseña para ingreso a VITAL, así como saldo de productos a movilizar debidamente ingresado al módulo de salvoconductos de VITAL, de lo contrario la plataforma no dará inicio al trámite. Todo el proceso es en línea y no requiere documentación física.</p> <p><b>5.2</b> El usuario debe tener libro de operaciones forestales debidamente registrado y en el cual consten los productos a movilizar.</p>
<b>6. Pasos que se deben seguir para la realización del trámite o servicio a través de la Plataforma VITAL</b>	
<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>
Ciudadano/ Usuario	<b>6.1</b> Creación de usuario VITAL. El usuario deberá registrarse en la plataforma VITAL, ingresando a trámites en línea. Una vez se haga el registro, deberá enviar al correo <a href="mailto:tramitesenlinea@metropol.gov.co">tramitesenlinea@metropol.gov.co</a> su documento de identificación (copia de la cedula de ciudadanía o certificado de existencia y representación legal), así como los datos de contacto para continuar con el proceso de activación de usuario.
Entidad-Atención al usuario y Gestión Documental y Bibliográfica	<b>6.2</b> Validar la información enviada al correo electrónico <a href="mailto:tramitesenlinea@metropol.gov.co">tramitesenlinea@metropol.gov.co</a> , y autorizar el usuario.
Ciudadano/ Usuario	<b>6.3</b> Solicitud del salvoconducto en la plataforma VITAL.

<b>FORMATO BASICO DE IDENTIFICACION DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES Y SERVICIOS</b>	
Entidad- funcionario de control y vigilancia Ambiental	<b>6.4</b> Verificar que el salvoconducto solicitado cumpla con los requisitos de VITAL, aprobar e imprimir. Sino cumple con requisitos, rechazar indicando motivos. En caso de imprimirse, informar a atención al usuario valor del SUNL.
Ciudadano/ Usuario	<b>6.5</b> Realizar el pago por concepto de SUNL por medio electrónico a través del botón de pago PSE <a href="https://www.metropol.gov.co/pagosonline">https://www.metropol.gov.co/pagosonline</a> , en las taquillas del banco establecido o en las taquillas de la entidad.
Entidad- unidad de Control y Vigilancia Ambiental	<b>6.6</b> Funcionario de control y vigilancia Ambiental hace entrega del SUNL de manera personal al usuario
<b>7. Respuesta</b>	
<b>7.1. Tiempo para la respuesta al ciudadano de su solicitud.</b>	2 días hábiles.
<b>7.2. ¿En qué consiste el resultado final del trámite o servicio?</b>	SUNL impreso en papel de seguridad prenumerado.
<b>8. Marco normativo y regulatorio</b>	<b>Decreto – Ley 2811 de 1974:</b> “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”.
	<b>Ley 99 de 1993:</b> “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”. (Artículos 31, 66)
	<b>Resolución 1909 de 2017:</b> “Por la cual se establece el Salvoconducto Único Nacional en Línea”.
	<b>Resolución Metropolitana No 868 de 2018:</b> “Por la cual se establece el cobro del SUNL”.
	<b>Decreto 1076 del 2015:</b> “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.